



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 12 de junio de 2024
P.I.E. N° 747/2023-2024



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
Sucre. -

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Sarai Betsabeth Reinaga la Madrid, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo, respecto al caso FIS LPZ1800744, cuáles fueron los elementos de convicción que sustentaron la modificación del tipo penal. --- 2. Informe su autoridad cuales fueron los elementos de convicción y científicos que determinaron la continuación del proceso contra el imputado después del 3er Rechazo (173/2020), asimismo señale los actos investigativos realizados posterior a esta Resolución. --- 3. Informe con documentación de respaldo, la fecha de notificación a las partes con la Resolución de Rechazo de 29/11/2019. --- 4. De acuerdo al Informe FDLP/DESP/WEAL/INF N° 030/2024 de 14 de febrero, se tiene que dentro del caso FIS LPZ1800744 la notificación con la Resolución de Rechazo de 16/01/2019 fue notificada a la parte denunciante el 19/02/2019 y ésta presentó la objeción el 13/05/2019, señale su autoridad si la objeción se presentada fue tramitada en el marco del artículo 305 del Código de Procedimiento Penal, y si a partir de este hecho se inició alguna acción disciplinaria al funcionario a cargo. --- 5. Informe con documentación de respaldo, dentro del caso FIS LPZ1800744: a) Fecha de notificación al control jurisdiccional sobre la remisión de antecedentes de las objeciones formuladas a las resoluciones de rechazo; b) Fecha de notificación al control jurisdiccional de las 3 Resoluciones Jerárquica que resuelven las objeciones. --- 6. Informe, los actos investigativos realizados en la etapa preliminar y en la etapa preparatoria que permitieron coleccionar elementos de convicción y la emisión de la imputación y acusación



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

respectivamente. --- 7. Informe, la fecha de la emisión del mandamiento de allanamiento, la fecha de ejecución y el tiempo de vigencia con el que contaba este mandamiento. --- 8. Informe, la fecha y el plazo que paso entre la emisión de la última imputación y la acusación fiscal, si estos se los hicieron en los plazos previstos. --- 9. Informe con documentación de respaldo, si los funcionarios asignados al caso FIS LPZ1800744 desde inicio a la fecha cuentan con denuncias o procesos disciplinarios por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones. --- 10. Informe con documentación de respaldo, respecto a la Hoja de Ruta N° 015/2022 radicada en Régimen Disciplinario de la Fiscalía General del Estado, el tratamiento que mereció y el estado actual del mismo. --- 11. Informe, si la Fiscal de Materia Liliana Choque Valda cuenta con denuncias disciplinarias, detalle el estado de cada caso”.

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Lindaura Rasguido Mejía

TERCERA SECRETARIA

CAMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL